

**REF.: RENOVACIÓN DE CONTRATO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0216**

**SANTIAGO, 15 de febrero de 2023.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en trámite; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2023;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución exenta N° 341, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó el Trato Directo y Contrato, el cual fue suscrito con fecha 1° de marzo de 2022, por el Servicio de Soporte DEVOPS Server, por la suma total de UF 240.- exentas de impuestos, al proveedor **TESTGROUP Servicios de Testing S.A.**, RUT 77.444.560-9, según se indica en Orden de Compra ID 622844-8-SE22, también de fecha 18 de marzo de 2022.
2. Que, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato mencionado en el considerando anterior, se indica: *"Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, con el objetivo de mantener el servicio de Servicio de Soporte DEVOPS Server, mediante resolución fundada, se podrá renovar hasta por un período, siendo facultativo para el SERPAT la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento."*
3. Que, de acuerdo a lo anterior y por razones de buen servicio, se requiere dar continuidad al Contrato de **Servicio de Soporte DEVOPS Server**, por un nuevo periodo comprendido del **1° de marzo de 2023 al 1° de marzo de 2024**, donde la empresa **TESTGROUP Servicios De Testing S.A.** entregará los servicios de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N°341, de fecha 18 de marzo de 2022, de este Servicio.
4. Que, según lo establecido en la Ley N° 21.420 que reduce o elimina las exenciones tributarias, la cual se detalla en la Circular N° 50 del Servicio de Impuestos Internos, la prestación de los servicios correspondientes a la renovación del contrato ascenderá a la suma total de UF 285,6.- IVA incluido, de acuerdo a la cotización que este Servicio solicitó al proveedor y que fue entregada mediante correo electrónico.
5. Que, del precio señalado en el considerando anterior será pagado en la siguiente manera:

Hito	Descripción	Monto
1	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS- Hito 1 – Marzo 2023.	UF 20 + IVA
2	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 2 Abril 2023.	UF 20 + IVA
3	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 3 – Mayo 2023.	UF 20 + IVA
4	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 4 – Junio 2023.	UF 20 + IVA
5	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 5 – Julio 2023.	UF 20 + IVA
6	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 6 – Agosto 2023.	UF 20 + IVA
7	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 7 – Septiembre 2023.	UF 20 + IVA
8	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 8 – Octubre 2023.	UF 20 + IVA
9	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 9 – Noviembre 2023.	UF 20 + IVA
10	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 10 – Diciembre 2023.	UF 20 + IVA
11	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 11 – Enero 2024.	UF 20 + IVA
12	Servicios Mensuales de Soporte DEVOPS - Hito 12 – Febrero 2024.	UF 20 + IVA
<b>Total</b>		<b>UF 285,6 IVA incluido.</b>

**Nota:** El servicio de Soporte mensual corresponde a 10 horas mensuales. Al ser un contrato anual se podrán acumular durante el periodo, sin embargo, es de mutuo acuerdo el uso de las horas acumuladas al término del contrato dependiendo de la disponibilidad del personal.

6. Que, la empresa entregará un documento que acredite la conformidad del servicio prestado en detalle y su respectivo Estado de pago, así mismo deberá acompañar para el proceso de pago un Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales vigente del mes anterior o mes en curso.
7. Que, el monto a facturar, será de acuerdo al estado de pago respectivo, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión de la Unidad de fomento (UF) correspondiente a la fecha de emisión de la factura, según los indicadores del Banco Central (<http://www.bcentral.cl>).
8. Que, la empresa **TESTGROUP Servicios De Testing S.A.** entregará al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural un nuevo documento de Garantía, pagadero a la vista e irrevocablemente por el fiel cumplimiento de los servicios adquiridos, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por un monto de **UF 28,56.-**, (veinte y ocho con cincuenta y seis unidades de fomento) IVA incluido, con vencimiento al 01 de junio 2024.

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBESE**, la renovación del contrato aprobado al proveedor **TESTGROUP Servicios de Testing S.A.**, RUT 77.444.560-9 mediante Resolución exenta N° 0341, de fecha 18 de marzo de 2022, por un monto total de **UF 285,6.-** (doscientas ochenta y cinco unidades de fomento) IVA incluido, por el periodo correspondiente del **1° de marzo de 2023 al 1° de marzo de 2024**.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **UF 214,2.-** (doscientas catorce con dos unidades de fomento) IVA incluido, con cargo al siguiente detalle del presupuesto para el año 2023, de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Servicio	Imputación	Monto
Servicio de Soporte DEVOPS	PRESUPUESTO PATRIMONIAL 24-03-192 Mantenimiento de Sitios Institucionales y de Aplicaciones Administrativas CPD-A-9-TIC	UF 214,2.- IVA incluido.

Y el saldo pendiente correspondiente a la suma de UF 71,4.- (setenta y uno con cuatro unidades de fomento) IVA incluido, según el presupuesto consultado para el año 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, siempre y cuando se contemplen recursos suficientes.

- 3. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*EP*

EHC/JSL/OEC/etg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación de Política Digital.
- Archivo Oficina de Partes Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

